

## SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

DEL DIA 3 DE MAYO DE 2024

-----

**1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-** Pregunta el Sr. Presidente si existe alguna observación que hacer al acta de la sesión celebrada el día 26 de Abril de 2024, y no formulándose ninguna, la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes.

**2.- DESPACHO DE OFICIOS.** Se acordó aprobar en sus propios términos las propuestas contenidas en los informes emitidos por la Asesoría Jurídica Municipal, con los contenidos siguientes.

**2.1.-** ... parte dispositiva:

*Estimo el recurso contencioso-administrativo interpuesto por \*\*\* \*\*\*, contra las actuaciones administrativas identificadas en el FD 2ª, y, en particular, contra el Decreto de 22 de septiembre de 2023 del Concejal delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos, Movilidad y Deportes del Ayuntamiento de León, por el que se acuerda el nombramiento como funcionarios de carrera de los aspirantes que han superado el proceso selectivo, actuaciones administrativas que declaro nulas y sin efecto, en cuanto se refiere a la respuesta correcta a la pregunta 67, debiendo considerarse como tal la respuesta opción a), con la consiguiente repercusión en la puntuación final, manteniendo la validez de las demás actuaciones administrativas cuyo resultado permanecería idéntico y, como consecuencia de todo ello, condeno a la demandada a la modificación de la lista definitiva de aspirantes nombrados, incluyendo al recurrente, cumpliendo a continuación los trámites documentales precisos para su nombramiento como funcionario de carrera con efectos desde la misma fecha que los demás aspirantes que han superado el proceso selectivo.*

*Con imposición de costas del actor al Ayuntamiento de León.*

*Notifíquese esta resolución a las partes haciéndoles saber que contra ella cabe recurso de apelación, que deberá interponerse en el plazo de quince días a partir de su notificación y del cual conocerá la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Valladolid.*

## 2.2.- ... parte dispositiva:

### “FALLO:

*Estimo el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. \*\*\* \*\*\* \*\*\* contra la desestimación presunta por silencio administrativo negativo del recurso de reposición interpuesto en fecha 27 de septiembre de 2023 contra la desestimación igualmente presunta, por silencio administrativo, de la solicitud de devolución de ingresos indebidos presentada en fecha 24 de marzo de 2023 ante el Excmo. Ayuntamiento de León, condenando al EXCMO. AYTO. DE LEÓN a pagar a DON \*\*\* \*\*\* \*\*\* de la cantidad de CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTE EUROS CON SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EURO (4.220,65€) indebidamente abonada por este último incrementadas en los intereses de demora correspondientes desde la fecha de ingreso de la misma hasta la fecha en que ordene el pago.*

*Y ello con expresa imposición de las costas causadas a la Administración demandada.*

*Notifíquese. No cabe recurso.”*

## 2.3.- ... PARTE DISPOSITIVA:

### “ACUERDO:

**- Declarar terminado** el presente procedimiento por **reconocimiento total en vía administrativa** de las pretensiones de la parte recurrente.

**- ARCHIVAR** las actuaciones previa anotación en el Libro de registro correspondiente.”

No se hace pronunciamiento en costas.

En los Fundamentos de Derecho, párrafo primero, se exponen las razones que justifican el Fallo anterior:

**“PRIMERO:** *Conforme al artículo 76.1 de la LJCA, cuando, con posterioridad a la interposición del recurso contencioso administrativo, la Administración demandada reconociese totalmente en vía administrativa las pretensiones del demandante, cualquiera de las partes podrá ponerlo en conocimiento del Juez o Tribunal, cuando la Administración no lo hiciera.*

*Añade el apartado 2 de dicho artículo que el Letrado de la Administración de Justicia mandará oír a las partes por plazo común de cinco días y, previa comprobación de lo alegado, el Juez o Tribunal dictará auto en el que declarará terminado el procedimiento y ordenará el archivo del recurso y la devolución del expediente administrativo, si el reconocimiento no infringiera manifiestamente el ordenamiento jurídico.”*

Por Diligencia de Ordenación del Juzgado Contencioso-Administrativo nº 2 de León, de fecha diecisiete de abril de dos mil veinticuatro, se declaró la firmeza del Auto nº 38/2024.

Procede dar cuenta del Auto dictado en este procedimiento de responsabilidad patrimonial, a la Junta de Gobierno Local para su conocimiento y llevarla a puro y debido efecto al amparo de los arts. 103 y ss. de la LJCA, a cuyo fin se remite copia al AREA DE ORGANIZACIÓN Y RECURSOS-SERVICIO DE RECURSOS ECONÓMICOS- SECCIÓN DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL no siendo necesaria actuación administrativa alguna por el Ayuntamiento de León, más que el cumplimiento del Acuerdo nº 10, de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 1 de marzo de 2024, si no se hizo.

**2.4.- ... parte dispositiva:**

**“Acuerdo:**

- **Tener por desistido** a \*\*\* \*\*\* \*\*\* de su demanda frente al AYUNTAMIENTO DE LEON dejando sin efecto el señalamiento del juicio acordado para el día 17-04-2024.

- **Archivar** las actuaciones una vez que sea firme la presente resolución.”

*Notifíquese a las partes.”*

En el párrafo único de los Fundamentos de Derecho del citado Decreto, se justifica el Acuerdo anterior, al declarar:

**“UNICO.-** Declarada por el actor su voluntad de abandonar el procedimiento iniciado por él, procede de conformidad con lo establecido en el artículo 20.3 de la LEC sobreseer las actuaciones.”

Procede dar cuenta a la Junta de Gobierno Local del Decreto nº 80/2024 dictado en este procedimiento laboral, para su conocimiento, y para que sea llevada a puro y debido efecto, al amparo de los arts. 237 y ss. de la Ley 36/2011 Reguladora de la Jurisdicción Social, a cuyo fin se remite copia, al AREA DE ORGANIZACIÓN Y RECURSOS – SUBAREA DE RECURSOS HUMANOS, no siendo necesaria ninguna actuación por parte de dicho servicio.

**2.5.- ... parte dispositiva:**

**“Acuerdo:**

- **Tener por desistida** a la parte demandante de su demanda acordando el sobreseimiento de las presentes actuaciones y el archivo de los autos.

*Incorpórese el original al Libro de Decretos, dejando certificación del mismo en el procedimiento de su razón.”*

En el párrafo único de los Fundamentos de Derecho del citado Decreto, se justifica el Acuerdo anterior, al declarar:

**“UNICO.-** *Declarada por el actor su voluntad de abandonar el procedimiento iniciado por él, procede de conformidad con lo establecido en el artículo 20.3 de la LEC sobreseer las actuaciones.”*

Procede dar cuenta a la Junta de Gobierno Local del Decreto nº 130/2024 dictado en este procedimiento laboral, para su conocimiento, y para que sea llevada a puro y debido efecto, al amparo de los arts. 237 y ss. de la Ley 36/2011 Reguladora de la Jurisdicción Social, a cuyo fin se remite copia, al AREA DE ORGANIZACIÓN Y RECURSOS – SUBAREA DE RECURSOS HUMANOS, no siendo necesaria ninguna actuación por parte de dicho servicio.

**2.6.-** ... parte dispositiva:

**“FALLO:**

*Estimo el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de \*\*\* \*\* contra la desestimación presunta de la reclamación de responsabilidad patrimonial por silencio negativo de la Administración demandada, Ayuntamiento de León, cursada con fecha 20 de octubre de 2022, condenando al Excmo. Ayuntamiento de León abonar a la parte demandante la cantidad de 1.749, 02 euros más los oportunos intereses, todo ello con expresa imposición de costas a la parte demandada, con el límite cuantitativo fijado en la presente resolución.*

*Notifíquese. No cabe recurso.”*

En los párrafos 9, 10, 11 y 12 del Fundamento de Derecho Segundo se exponen las razones que justifican el Fallo anterior:

*“En el caso que nos ocupa, de la documental obrante en el expediente administrativo y en los documentos aportados se desprenden las siguientes conclusiones:*

*a) Por un lado consta el atestado unido como documento 2 de la demanda, elaborado por parte de la Policía Local de León, en donde ya se recoge que “en el día de la fecha a las 18:45 horas requiere A-30 por aviso del 112 sobre la caída de una mujer en vía pública en la Avda. Alcalde Miguel Castaño (entrada al parque frente a José Aguado). Allí se filia a Dª \*\*\* \*\* Manifiesta que paseaba por la zona referida cuando tropieza con unos adoquines levantados en la acera, por lo*

*que cae al suelo golpeándose en la cara, así como en las manos y las rodillas, provocando un corte en la ceja y dolor en las otras zonas. Además en la caída se le desprende un audífono valorado, junto con el que enseña en más de 5000 euros. Se intenta localizar pero no se encuentra. De todo ello es testigo D<sup>a</sup> \*\*\* \*\*\*, quien afirma que es la segunda vez en poco tiempo que ve a una persona caer por los adoquines, por lo que insta a su reparación urgente. El Oficial que suscribe comprueba la existencia de 3-4 adoquines levantados, al parecer empujados por las raíces del árbol cercano. Presenta un peligro evidente ya que estando interviniendo observa a dos personas que tropiezan en el mismo lugar aunque sin consecuencias”.*

*b) En el informe del servicio municipal de Infraestructuras del Ayuntamiento de León ya se indica que “La anomalía fue reparada en fechas posteriores por el personal encargado de la reparación y mantenimiento del viario público”.*

*De la propia apreciación del agente de la Policía Local en el atestado mencionado se desprende que en el pavimento en que se produjo la caída las condiciones de mantenimiento no eran las adecuadas, con lo que cabe concluir, en sintonía con la jurisprudencia mencionada, que el riesgo inherente a la utilización de esa acera en el momento en que estaba con dichos adoquines levantados rebasaba los límites impuestos por los estándares de seguridad exigibles conforme a la conciencia social, con lo que se ha de declarar la responsabilidad patrimonial de la Administración demandada.”*

La sentencia anterior fue declarada firme por Diligencia de Ordenación del Juzgado, dictada el día diecisiete de abril de dos mil veinticuatro.

Procede dar cuenta de la sentencia dictada en este procedimiento de responsabilidad patrimonial, a la Junta de Gobierno Local para su conocimiento y llevarla a puro y debido efecto al amparo de los arts. 103 y ss. de la LJCA, a cuyo fin se remite copia al AREA DE ORGANIZACIÓN Y RECURSOS-SERVICIO DE RECURSOS ECONÓMICOS- SECCIÓN DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL, correspondiendo al Ayuntamiento de León ejecutar el Fallo Judicial consistente en que por el Servicio correspondiente se tramite el pago de la indemnización debida por daños a la reclamante, por importe de 1.749,02 euros, más los intereses.

El Ayuntamiento se hará cargo de las costas a que ha sido condenado, con el límite de 400,00 euros. A este fin la Sección de Gestión Presupuestaria y Responsabilidad Patrimonial tramitará el pago cuando la Asesoría Jurídica le comunique el importe tras la correspondiente tasación judicial.

**2.7.- ... parte dispositiva:**

**“ACUERDO:**

**- Declarar terminado** el presente procedimiento por **reconocimiento total en vía administrativa** de las pretensiones de la parte recurrente y en consecuencia, por pérdida sobrevenida del objeto del proceso, sin imposición de costas a ninguna de las partes.

**- ARCHIVAR** las actuaciones una vez firme la presente resolución.”

En los Fundamentos de Derecho, párrafo primero, se exponen las razones que justifican el Fallo anterior:

**“PRIMERO:** Conforme al artículo 76.1 de la LJCA, cuando, con posterioridad a la interposición del recurso contencioso administrativo, la Administración demandada reconociese totalmente en vía administrativa las pretensiones del demandante, cualquiera de las partes podrá ponerlo en conocimiento del Juez o Tribunal, cuando la Administración no lo hiciera.

*Añade el apartado 2 de dicho artículo que el Letrado de la Administración de Justicia mandará oír a las partes por plazo común de cinco días y, previa comprobación de lo alegado, el Juez o Tribunal dictará auto en el que declarará terminado el procedimiento y ordenará el archivo del recurso y la devolución del expediente administrativo, si el reconocimiento no infringiera manifiestamente el ordenamiento jurídico.”*

Por Diligencia de Ordenación del Juzgado Contencioso-Administrativo nº 1 de León, de fecha dieciséis de abril de dos mil veinticuatro, se declaró la firmeza del Auto nº 36/2024.

Procede dar cuenta del Auto dictado en este procedimiento de responsabilidad patrimonial, a la Junta de Gobierno Local para su conocimiento y llevarla a puro y debido efecto al amparo de los arts. 103 y ss. de la LJCA, a cuyo fin se remite copia al AREA DE ORGANIZACIÓN Y RECURSOS-SERVICIO DE RECURSOS ECONÓMICOS- SECCIÓN DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL no siendo necesaria actuación administrativa alguna por el Ayuntamiento de León, más que el cumplimiento del Acuerdo nº 13, de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 23 de febrero de 2024, si no se hizo.

**3.- DACIÓN DE CUENTA DE DECRETO DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA SOBRE AVOCACIÓN COMPETENCIA PARA ADOPCIÓN DE ACUERDOS DE AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DE LOS GASTOS RELATIVOS AL EXPTE. EXPROPIATORIO 27445/2020 DEL SERVICIO DE ORDENACIÓN Y GESTIÓN URBANÍSTICA.-** Se da cuenta del Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 29 de abril de 2024, cuyo contenido íntegro es el siguiente:

*“Visto el expediente número 27445/2020 del Servicio de Ordenación y*

*Gestión Urbanística, promovido por este Ayuntamiento en orden a la expropiación de los terrenos necesarios para la apertura de la vía de penetración Norte (Ronda Interior Urbana), fase II, con el fin de destinarlos a los usos previstos en el planeamiento, y*

*Vistos asimismo los expedientes 9246/2022, 9247/2022,30753/2021, y 11486/2022, referentes respectivamente, a las piezas separadas de justiprecio de las fincas nº 7 y nº 10, y a los derechos de arrendamiento de la finca nº 3-4 y del local en planta baja de la finca nº 10; y*

**CONSIDERANDO.-** *La necesidad de finalizar las obras de urbanización de la Ronda Interior, cuyo estado actual está ocasionando graves inconvenientes tanto al tráfico rodado como al de peatones, así como posibilitar la ejecución de los derribos aún pendientes.*

**CONSIDERANDO.-** *Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, regulador de las competencias en materia de gestión de gastos:*

*“1. Dentro del importe de los créditos autorizados en los presupuestos corresponderá la autorización y disposición de los gastos al presidente o al Pleno de la entidad de acuerdo con la atribución de competencias que establezca la normativa vigente.*

*2. Corresponderá al presidente de la corporación el reconocimiento y liquidación de las obligaciones derivadas de compromisos de gastos legalmente adquiridos.*

*3. Las facultades a que se refieren los apartados anteriores podrán desconcentrarse o delegarse en los términos previstos por el artículo 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, que deberán recogerse para cada ejercicio, en las bases de ejecución del presupuesto.”*

**CONSIDERANDO.-** *Lo dispuesto en los Decretos de esta Alcaldía Presidencia de delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local y en el Sr. Concejal Delegado de Hacienda y Promoción Económica, de fechas 14 y 21 de julio de 2023, en virtud de los cuales, corresponde a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de León la competencia para la autorización y disposición de gastos y al Sr. Concejal Delegado de Hacienda y Promoción Económica la competencia para el reconocimiento de la obligación y ordenación del pago de todos los gastos competencia de esta Alcaldía, es decir, todos con excepción de los mayores de seis millones de euros y los plurianuales.*

**CONSIDERANDO.-** *Que, con la atribución al concejal Delegado de Hacienda y Promoción Económica de la competencia para la autorización y disposición de los gastos correspondientes al expediente expropiatorio que nos*

ocupa, se agilizaría la tramitación del expediente, facilitando el cumplimiento del objetivo de finalizar las obras de urbanización de la Ronda Interior y posibilitar la ejecución de los derribos.

Visto que, de conformidad con lo establecido en el art. 116 del Real Decreto 2586/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el órgano delegante podrá avocar en cualquier momento la competencia delegada con arreglo a la legislación vigente sobre procedimiento administrativo común, y atendiendo lo previsto en el art. 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en el que se regula la avocación de competencia.

Por el presente, en virtud de las facultades que me confiere la legislación vigente, **HE RESUELTO:**

**PRIMERO:** Avocar en esta Alcaldía la competencia para adopción de los acuerdos de autorización y disposición correspondiente a los gastos del expediente expropiatorio 27445/2020 del Servicio de Ordenación y Gestión Urbanística, promovido por este Ayuntamiento en orden a la expropiación de los terrenos necesarios para la apertura de la vía de penetración Norte (Ronda Interior Urbana), fase II.

**SEGUNDO.-** Delegar la competencia avocada en el apartado anterior en el Concejal Delegado de Hacienda y Promoción Económica, con el fin agilizar la tramitación del expediente y agilizar la tramitación del expediente, facilitando el cumplimiento del objetivo de finalizar las obras de urbanización de la Ronda Interior y posibilitar la ejecución de los derribos.

**TERCERO.-** El presente Decreto surtirá efectos desde el momento de su firma, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el B.O.P. de León de conformidad con lo dispuesto en el art. 44.2 del Real Decreto 2586/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y página web municipal.

Así lo acuerda, manda y firma el Ilmo. Sr. Alcalde, D. José Antonio Díez Díaz, de lo que como Secretaria, tomo razón.”

**4.- AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DE GASTO: FACTURAS SUMINISTRO GASÓLEO C, EDIFICIOS MUNICIPALES, ABONADAS MEDIANTE PAGO PENDIENTE DE APLICACIÓN.-** Se acordó aprobar en sus propios términos, el informe propuesta emitido por el Técnico –Ingeniero Técnico Industrial- que cuenta con el informe favorable del Interventor Municipal ... se adopta el siguiente acuerdo:

Que el importe total que asciende a 59.261,36 € sea utilizado de las partidas correspondientes al nuevo contrato “CON2023156 PA SARA PL SUMINISTRO GASOLEO C INSTALACIONES CALEFACCIÓN EDIFICIOS MUNICIPALES” (GD 42123/2023) debido a que las citadas partidas ya disponen de crédito disponible.”

**5.- AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DE GASTO: FACTURAS SUMINISTRO GASÓLEO C, EDIFICIOS MUNICIPALES.-** Se acordó aprobar en sus propios términos, el informe propuesta emitido por el Técnico –Ingeniero Técnico Industrial- que cuenta con el informe favorable del Interventor Municipal ... se adopta el siguiente acuerdo:

Acordar la autorización y disposición del gasto para el pago de lo ya facturado y suministrado con los precios del contrato “778/18 PA SARA PJ SUMINISTRO DE GASOLEO C PARA CALEFACCIÓN DE EDIFICIOS MUNICIPALES” (GD 778/2018). El importe asciende a un total de 95.608,30 € y se corresponde con el total de las siguientes facturas que han sido comprobadas por este servicio.”

**6.- CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO MEDIANTE ARRENDAMIENTO DE DOS FURGONETAS Y CUATRO CAMIONETAS, PARA LA SECCIÓN DE LIMPIEZA VIARIA Y RESIDUOS DE AYUNTAMIENTO DE LEÓN.-** Suministro mediante arrendamiento de dos furgonetas y cuatro camionetas, para la Sección de Limpieza Viaria y Residuos del Excmo. Ayuntamiento de León. Procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada con tramitación ordinaria, ... se adopta el siguiente acuerdo:

**1º.-** Aprobar el expediente de contratación del suministro de referencia, utilizando el procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada con tramitación ordinaria en función de su cuantía. Aprobar todos los documentos rectores de la contratación (Cuadro de Características Particulares, Providencia de Inicio, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Anexo referido al contrato de servicios, Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, Informe técnico previo a la licitación, que se considera Anexo al Pliego de Cláusulas Administrativas al ser éste último específico para el contrato que nos ocupa), Informe justificativo del cumplimiento del art. 7 de Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril y Modelo de oferta económica, documentación toda ella remitida por el Sr. Técnico Municipal y Responsable del contrato, D. Diego González Martín.

**2º.-** Aprobar el gasto que asciende a un valor estimado con un valor estimado de 305.785,12 euros, IVA excluido, por los cinco años de contrato. El presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de 370.000,00 € por los 5 años de duración del contrato IVA incluido. Consta informe de la Intervención Municipal de Fondos, en el que se fiscaliza como favorable el inicio del expediente de contratación. Constan documentos contables de reserva de crédito R.C. de fecha 24 de abril de 2024, de acuerdo al siguiente detalle:

- nº 220240004628, por un importe de 37.000,00 €, siendo la aplicación presupuestaria 19.16210.20300.

- nº 220239000159, por un importe de 296.000,00 €, siendo la aplicación presupuestaria 19.16210.20300.

**3º.-** Continuar con la tramitación del expediente administrativo hasta su definitiva conclusión, efectuando las publicaciones necesarias.

**7.- PROPUESTA DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN EN RELACIÓN A LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN DE LA RONDA INTERIOR DE LEÓN.-** Adjudicado a la entidad **“AVAN INTEGRAL SL.”**, con NIF **B-36922144**, por la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 12 de mayo de 2023. Habiéndose establecido el plazo de ejecución en seis meses, ... se adopta el siguiente acuerdo:

**Primero.-** Ampliar el plazo de ejecución de las obras denominadas **“URBANIZACIÓN DE LA RONDA INTERIOR DE LEÓN”**, **AVAN INTEGRAL SL.”**, con NIF **B-36922144**, adjudicado por la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 12 de mayo de 2023. El informe técnico, justifica la ampliación del plazo de ejecución en dos meses y medio, hasta el día 24 de julio de 2024, por los motivos anteriormente expuestos, siendo éstos no imputables al contratista, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 195.2 de la LCSP.

**Segundo.-** Documentar Adenda del contrato administrativo y efectuar publicación en los medios correspondientes.

**Tercero.-** Notificar dicha ampliación a la adjudicataria **“AVAN INTEGRAL SL.”**, con NIF **B-36922144** y al Técnico responsable D Ramón Valle Folgueral.”

**8.- CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO PARA LA ADQUISICIÓN DE DOS MANTAS IGNÍFUGAS DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS DE VEHÍCULOS.-** Se acordó aprobar en sus propios términos, el informe propuesta emitido por el Oficial Superior del SPEIS, que cuenta con el informe favorable del Interventor Municipal ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Adjudicar el contrato menor **ADQUISICIÓN DE DOS MANTAS IGNÍFUGAS DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS DE VEHÍCULOS** nº expediente **14181/2024** a la entidad Prevención de Incendios Seguridad Aplicada S.L. con NIF B74024472.

2º.- Autorizar y disponer un gasto por importe total de 6.152,85 € con cargo a la partida presupuestaria 07.13600.22114 RC nº operación: 220240003269.

3º.- Revertir a la partida el sobrante de la reserva de crédito no utilizada.

4º.- Notificar la presente resolución del contrato al adjudicatario y proceder a su publicación en el perfil del contratante del Ayuntamiento de León.

5º.- El presente acuerdo sustituye a la formalización del contrato, que no es necesaria en función de lo establecido en el artículo 153 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre del Sector Público.

**9.- RENOVACIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DEL LOCAL SITUADO EN LA CALLE SANTO TIRSO, 16, PARA LA UBICACIÓN DE UN CUARTELILLO PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA (MARZO DE 2024 A FEBRERO DE 2025).**- Se acordó aprobar en sus propios términos, el informe propuesta emitido por la Jefa de Subárea de Medio Ambiente, que cuenta con el informe favorable de la Intervención Municipal ... se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Habiéndose suscrito por el Ayuntamiento, marzo de 2013, con D. \*\*\* \*\*\*, con NIF \*\*718\*\*\*, relativo a local para uso distinto al de vivienda sito en calle Santo Tirso, 16, prorrogado anualmente **se acuerda** la renovación del mismo y actualización del alquiler para el periodo marzo 2024-febrero 2025.

SEGUNDO.- A tal fin, se autoriza y dispone gasto por importe de OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS Y CUATRO CÉNTIMOS, IVA incluido (8.576,04 €), -de los cuales 7.146,70 € son a cargo del ejercicio 2024, y 1.429,34 € a cargo del ejercicio 2025-, a favor de D. \*\*\* \*\*\*, con NIF 9.712.837-Y, para el pago de renta anual de local arrendado por este Ayuntamiento para utilización por los servicios de limpieza viaria y gestión de residuos.

**10.- PROPUESTA DE ASIGNACIÓN DE NÚMERO DE CALLE A EDIFICIO SITO EN CALLE MARQUÉS DE FONTIYUELO.**- Se acordó aprobar en sus propios términos, el informe propuesta emitido por la Técnico Administración General -Servicio de Información y Registro-, ... se adopta el siguiente acuerdo:

**Asignar al edificio construido con referencia catastral 9003520TN8290S0001EQ, el número 4 de la calle Marqués de Fontiyuelo.**

**11.- EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.- Nº 58/2023.-**

Se acordó aprobar en sus propios términos, el informe propuesta emitido por la Técnico Superior Adjunta –Responsabilidad Patrimonial-, que cuenta con el informe favorable del Interventor Municipal ... se adopta el siguiente acuerdo:

**1º.- ESTIMAR** la pretensión aducida por D. \*\*\* \*\*\*, declarando la responsabilidad patrimonial de esta Administración Municipal, en relación con los daños acaecidos el día 14/03/2023 en el vehículo marca BMW propiedad de D. Eduardo, cuando circulando con el mismo en compañía de tres pasajeros por la Avda. Antibióticos de esta Ciudad, y encontrándose a la altura del núm. 178, se topó con un socavón existente en el carril de circulación que estaba sin señalizar, provocando daños en suspensión trasera izquierda y llanta de rueda trasera izquierda, daños valorados en la cantidad de **380.48 €**.

**2º- PROPONER** a favor de D. \*\*\* \*\*\*, el gasto por importe de **380,48 €**, cantidad a la que se eleva la valoración de los daños referidos en el apartado 1º.

**12.- LICENCIA URBANÍSTICA PARA INSTALACIÓN DE ASCENSOR EN AVDA. SAN MAMES, 18.-** Se acordó aprobar el dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Desarrollo Urbano celebrada el 25 de abril de 2024, cuyo contenido es el siguiente:

“A la vista de los informes emitidos por los Servicios Técnicos y Jurídicos Municipales, **SE ACUERDA** conceder a la **COMUNIDAD DE PROPIETARIOS SAN MAMÉS NÚM. 18, con NIF núm. H24427650, licencia urbanística para la instalación de ascensor en el edificio situado en la avenida San Mamés número 18**, cuyo expediente fue iniciado mediante solicitud formulada el día 21 de diciembre de 2023.

Las obras deberán realizarse conforme al proyecto presentado y bajo la dirección de los Técnicos que figuran en la documentación presentada.

A la finalización de las obras, se presentará certificado Final de Obras firmado por el director de las mismas, con el fin de que los Servicios Técnicos Municipales puedan proceder a su revisión.”

**13.- LICENCIA URBANÍSTICA PARA DEMOLICIÓN EDIFICIO EN CL. VELAZQUEZ, 9.-** Se acordó aprobar el dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Desarrollo Urbano celebrada el 25 de abril de 2024, cuyo contenido es el siguiente:

“A la vista de los informes emitidos por los Servicios Técnicos y Jurídicos Municipales, **SE ACUERDA** conceder a la mercantil **MANUEL FERNANDEZ FRANCO S.L** con NIF B24273047, licencia de obras para demolición del inmueble situado en calle Velázquez número 9, cuyo expediente fue iniciado mediante solicitud formulada el día 11 de abril de 2024.

Advertir a la titular de la licencia que las obras deberán realizarse conforme al proyecto presentado, bajo la dirección del Técnico designado al efecto y de conformidad con las prescripciones, establecidas en el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, que seguidamente se detallan:

1. Se regarán con abundancia las fábricas y demás elementos de construcción, a fin de que se produzca el menor polvo posible.
2. Los escombros y materiales, procedentes del derribo se bajarán de la obra haciendo uso de maromas, poleas, espuestas y otros aparatos o máquinas que faciliten su descenso, prohibiéndose arrojarlos desde lo alto, así como el empleo en fachada de tolvas y canaletas.
3. Los materiales procedentes del derribo, se transportarán en vehículos convenientemente protegidos y cubiertos, para evitar el desprendimiento de escombros y polvo en el trayecto.
4. Se prohíbe la utilización de explosivos en las demoliciones, salvo autorización expresa del Ayuntamiento.
5. Será obligatoria la instalación de una valla de características adecuadas, para evitar que los materiales procedentes del derribo puedan causar daños o molestias a quienes transiten por la vía pública.
6. No se interceptará el tránsito por la vía pública con materiales y escombros, que deberán estar situados en el espacio delimitado por la valla.

Una vez terminadas las obras, deberá aportarse al expediente un Certificado Final de las mismas, redactado y visado por Técnico competente a efectos de la baja definitiva del edificio en el Registro de Edificios sujetos a la ITE.

Igualmente, el solar resultante deberá ser **vallado** según se indica en el art. 140 de las Normas Urbanísticas del Plan General de León, por lo que el interesado deberá presentar una **declaración responsable** que ampare dichas obras:

*Art. 140. Cerramiento de parcelas.*

*1. Se entiende por cerramiento de parcela la construcción o implantación de elementos sobre los linderos físicos de los terrenos tendentes a definir sus límites*

con respecto a fincas o parcelas colindantes, cualesquiera que sean la titularidad y uso a que se destina cada uno de ellos.

2. Los cerramientos entre parcelas edificables y espacios públicos deberán ser coincidentes con las alineaciones marcadas en el Plan General o en el planeamiento de desarrollo.

3. Los cerramientos de parcelas en suelo rústico deberán en general adecuarse al entorno en que se ubican, debiendo disponerse por los límites de la propiedad y con arreglo a las condiciones establecidas en el punto 3 del art. 24 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León.

4.- Las parcelas no edificadas situadas en suelo urbano consolidado, deberán cerrarse provisionalmente con arreglo a las condiciones siguientes:

- El cerramiento se realizará en las debidas condiciones de seguridad, salubridad y ornato públicos asegurando una mínima calidad urbana y con materiales dignos de fachada.
- El cierre deberá situarse en la alineación oficial, y en el caso de no existir ésta, en el límite de propiedad. No excederá en ningún caso de la altura señalada para cada zona, medida ésta en cada punto del lindero y respecto a la cota más alta de los terrenos que en él coincidan.
- En caso de cierres en calles en pendiente, se dividirá éste en tramos de manera que la altura media sea de 2,15 m., con una máxima de 2,30 m., y una mínima de 2,00 m.
- Cuando se produzca el derribo de cualquier edificación, será obligatorio el cerramiento de la finca en los términos previstos en el apartado anterior, que habrá de situarse en la alineación oficial y previa la obtención de la correspondiente licencia municipal.”

**14.- LICENCIA URBANÍSTICA PARA DEMOLICIÓN DE EDIFICIO EN CL. LEITARIEGOS, 8.-** Se acordó aprobar el dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Desarrollo Urbano celebrada el 25 de abril de 2024, cuyo contenido es el siguiente:

“A la vista de los informes emitidos por los Servicios Técnicos y Jurídicos Municipales, **SE ACUERDA** conceder a **D. \*\*\* \*\* \***, con NIF **\*\*\*674\*\*\***, licencia de obras para demolición del inmueble situado en calle Leitariegos número 8, cuyo expediente fue iniciado mediante solicitud formulada el día 13 de febrero de 2024.

Advertir a la titular de la licencia que las obras deberán realizarse conforme al proyecto presentado, bajo la dirección del Técnico designado al efecto y de conformidad con las prescripciones, establecidas en el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, que seguidamente se detallan:

7. Se regarán con abundancia las fábricas y demás elementos de construcción, a fin de que se produzca el menor polvo posible.
8. Los escombros y materiales, procedentes del derribo se bajarán de la obra haciendo uso de maromas, poleas, espuestas y otros aparatos o máquinas que faciliten su descenso, prohibiéndose arrojarlos desde lo alto, así como el empleo en fachada de tolvas y canaletas.
9. Los materiales procedentes del derribo, se transportarán en vehículos convenientemente protegidos y cubiertos, para evitar el desprendimiento de escombros y polvo en el trayecto.
10. Se prohíbe la utilización de explosivos en las demoliciones, salvo autorización expresa del Ayuntamiento.
11. Será obligatoria la instalación de una valla de características adecuadas, para evitar que los materiales procedentes del derribo puedan causar daños o molestias a quienes transiten por la vía pública.
12. No se interceptará el tránsito por la vía pública con materiales y escombros, que deberán estar situados en el espacio delimitado por la valla.

Una vez terminadas las obras, deberá aportarse al expediente un Certificado Final de las mismas, redactado y visado por Técnico competente a efectos de la baja definitiva del edificio en el Registro de Edificios sujetos a la ITE.”

**15.- LICENCIA URBANÍSTICA PARA COMPACTACIÓN DE ESTACIÓN TRANSFORMADORA EN AV MADRID 118-120.-** Se acordó aprobar el dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Desarrollo Urbano celebrada el 25 de abril de 2024, cuyo contenido es el siguiente:

“A la vista de los informes emitidos por los Servicios Técnicos y Jurídicos Municipales, **SE ACUERDA** conceder a la entidad **I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES, S.A.**, con N.I.F. A95075578, prórroga **para la finalizar las obras para la compactación de la Subestación Transformadora de Reparto de 45/20 KV, denominada STR PUENTE CASTRO, ubicada en la Avda. de Madrid núms. 118-120**, que fueron autorizadas mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 11 de junio de 2021.

La prórroga **para finalizar las obras**, se entiende concedida por el mismo plazo que se otorgó para la licencia original.

Las obras deberán realizarse con sujeción al Proyecto Técnico presentado con fecha 25 de enero de 2021, suscrito por el Ingeniero Técnico Industrial D. Alfonso Valverde Plaza, y bajo la dirección de los técnicos que figuran en la solicitud.

A la finalización de las obras, se presentará certificado Final de Obras firmado por el director de las mismas, con el fin de que los Servicios Técnicos Municipales puedan proceder a su revisión.”

**16.- LICENCIA URBANÍSTICA DE LEGALIZACIÓN-DEMOLICIÓN PARCIAL INMUEBLE EN CL. LAS DAMAS, 8 ARMUNIA.-** Se acordó aprobar el dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Desarrollo Urbano celebrada el 25 de abril de 2024, cuyo contenido es el siguiente:

“A la vista de los informes emitidos por los Servicios Técnicos y Jurídicos Municipales, **SE ACUERDA** conceder a D. \*\*\* \*\*\* \*\*\* con N.I.F \*\*\*112\*\*\*, licencia para la legalización de las obras de demolición parcial de inmuebles situado en calle Las damas número 8 de Armunia.

Las obras deberán realizarse conforme al proyecto presentado y bajo la dirección de los Técnicos que figuran en la documentación presentada.

**Se comunica asimismo al interesado que deberá presentar certificado Final de Obras firmado por el director de las mismas, con el fin de que los Servicios Técnicos Municipales puedan proceder a su revisión.”**

**17.- LICENCIA URBANÍSTICA CONSTRUCCIÓN VIVIENDA EN CL. ANTONIO GAUDÍ, 7.-** Se acordó aprobar el dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Desarrollo Urbano celebrada el 25 de abril de 2024, cuyo contenido es el siguiente:

“A la vista de los informes emitidos por los Servicios Técnicos y Jurídicos Municipales, **SE ACUERDA** conceder a D<sup>a</sup> \*\*\* \*\*\* \*\*\*, con NIF núm. \*\*\*898\*\*\*, licencia de obras para la **construcción de una vivienda unifamiliar en la calle Antonio Gaudí número 7**, cuyo expediente fue iniciado mediante solicitud formulada el día 20 de marzo de 2024.

*El uso al que se destina el edificio, por plantas, es:  
Planta Baja y 1ª: Vivienda unifamiliar adosada “*

Las obras deberán cumplir los condicionantes establecidos por el Sr. Ingeniero de Infraestructuras y movilidad, en su informe de fecha 5 de abril de 2024, siendo éstos, los siguientes:

*“Se ha de cumplir durante la ejecución de las mismas con las directrices establecidas en el Reglamento del Servicio de Abastecimiento de Agua Potable del Municipio de León, en especial el artículo 14 del mismo, realizándose las conexiones previstas de estos servicios previa consulta y autorización de la empresa AGUAS DE LEÓN S.L.*

*-Deberán definirse y construirse arquetas de 30 x 30 cm para la acometida de abastecimiento y de 40 x 40 cm como mínimo por cada acometida de saneamiento.”*

Las obras deberán realizarse conforme al proyecto presentado y bajo la dirección de los Técnicos que figuran en la documentación presentada.

A la finalización de las obras, se presentará certificado Final de Obras firmado por el director de las mismas, con el fin de que los Servicios Técnicos Municipales puedan proceder a su revisión.”

**18.- LICENCIA URBANÍSTICA CONSTRUCCIÓN NAVE EN CL. ARRABAL SAN MADRID PARC.XVII POL.B.-** Se acordó aprobar el dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Desarrollo Urbano celebrada el 25 de abril de 2024, cuyo contenido es el siguiente:

“A la vista de los informes emitidos por los Servicios Técnicos y Jurídicos Municipales, **SE ACUERDA** conceder a la mercantil TALLERES **GERARDO DIAZ S.L.**, con N.I.F. B24596199, licencia de obras para la construcción de una nave industrial en la calle Arrabal San Madrid, Parcela XVII Polígono B, cuyo expediente fue iniciado mediante solicitud formulada el día 27 de octubre de 2023.

El uso a los que se destina el edificio, es de carácter industrial.

Las obras deberán cumplir los condicionantes establecidos por el Sr. Ingeniero de Infraestructuras y movilidad, en su informe de fecha 26 de enero de 2024, siendo éstos, los siguientes:

*“Se ha de cumplir durante la ejecución de las mismas con las directrices establecidas en el Reglamento del Servicio de Abastecimiento de Agua Potable del Municipio de León, en especial el artículo 14 del mismo, realizándose las conexiones previstas de estos servicios previa consulta y autorización de la empresa AGUAS DE LEÓN S.L.*

*-Deberán definirse y construirse arquetas de 30 x 30 cm para la acometida de abastecimiento y de 40 x 40 cm como mínimo por cada acometida de saneamiento”*

Las obras deberán realizarse conforme al proyecto presentado y bajo la dirección de los Técnicos que figuran en la documentación presentada.

A la finalización de las obras, se presentará certificado Final de Obras firmado por el director de las mismas, con el fin de que los Servicios Técnicos Municipales puedan proceder a su revisión.

Advertir al promotor de la obra en cuanto a la regulación de la actividad, establecida en el texto refundido, por Decreto Legislativo 1/15 de 12 de noviembre, de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, se observa que ésta está recogida en el Anexo III, punto: 1.8, estando sometida a **comunicación ambiental. Dicha comunicación deberá presentarse al término de las obras y previamente al inicio de la actividad, según el procedimiento establecido en el Título V (Régimen de comunicación ambiental) del referido texto refundido.**”

**19.- MODIFICACIÓN SUSTANCIAL LICENCIA AMBIENTAL POR AMPLIACIÓN DE SUPERFICIE (MEDIANTE EL CERRAMIENTO DE LA TERRAZA EXISTENTE), EN AV. ALCALDE MIGUEL CASTAÑO, 85 Y LICENCIA URBANÍSTICA PARA CERRAMIENTO ACRISTALADO.-** Se acordó aprobar el dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Desarrollo Urbano celebrada el 25 de abril de 2024, cuyo contenido es el siguiente:

“Vistos los informes emitidos en el expediente por los Técnicos Municipales competentes, y visto lo establecido en el art. 99.1.d de la Ley 5/1999, de 8 de Abril, de Urbanismo de Castilla y León, a cuyo tenor, cuando además de la licencia urbanística se requiera licencia ambiental, ambas serán objeto de resolución única, así como el Informe de la Ponencia Técnica Municipal de Prevención Ambiental, **SE ACUERDA** conceder a la mercantil **RESTAURAVIA FOOD S.L, con N.I.F. B24822907, la modificación de licencia ambiental por ampliación de superficie (mediante el cerramiento de la terraza existente), en Av. Alcalde Miguel Castaño, 85;** de acuerdo con el proyecto o documentación técnica de la actividad que obra en el expediente en cuanto haya sido objeto de informe favorable por los técnicos municipales, con las observaciones, indicaciones y medidas correctoras que a continuación se indican, y debiendo cumplir en todo momento con las prescripciones establecidas en los informes técnicos municipales, incluidos en el expediente:

Los datos relativos al establecimiento son:  
Superficie útil ampliada: 61,00 m2.  
Superficie útil TOTAL: 353,16 m2.

Aforo local (ampliado): 173 personas.  
Aforo terraza (exterior): 90 personas.”

**OBSERVACIONES:**

1.- De acuerdo con lo establecido en los artículos 37 y siguientes del Decreto legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, **el titular de la actividad o instalación sujetas a licencia ambiental deberá comunicar su inicio o puesta en marcha a la Administración Pública competente para el otorgamiento de la licencia ambiental con carácter previo al inicio de la actividad, disponiendo de un plazo de 4 años para el inicio de la misma, transcurrido el cual, la licencia ambiental perderá su vigencia**, sin perjuicio de la posibilidad de que por causas justificadas, pueda solicitar del órgano competente una prórroga del plazo anteriormente señalado.

**2.- Junto con la comunicación de la actividad, en el establecimiento en cuestión, se deberá adjuntar la siguiente documentación:**

En el caso de haber modificaciones se deberá aportar nueva documentación técnica y gráfica con el resultado final de los cambios realizados.

Todo lo anterior sin perjuicio de otra documentación que pueda ser necesaria para la legalización de las instalaciones ante la administración autonómica competente.

**(Informe del Sr. Técnico de la Sección Energética de fecha 26-2-2024)**

□ Certificado -NO PÓLIZA- original (expedido, firmado y sellado por la aseguradora) de tener contratado un Seguro de Responsabilidad Civil en vigor (indicando que está al corriente de pago), para el local y actividad de **RESTAURANTE DE SERVICIO RÁPIDO Y VENTA DE PLATOS PREPARADOS CON TERRAZA CERRADA**, de acuerdo a lo establecido en la Ley 7/2006 de espectáculos públicos y actividades recreativas de la Comunidad de Castilla y León.

2. El ejercicio de la actividad, sin perjuicio de las obligaciones y consideraciones establecidas en la normativa vigente, deberá realizarse, teniendo en cuenta que:

1º.- En el ejercicio de la actividad solicitada, se deberán respetar los niveles de presión sonora indicados en el Anexo I de la Ley 5/2009 del ruido de Castilla y León, en cuanto a los equipos de climatización a instalar.

2º.- La actividad no podrá disponer en la terraza objeto de ampliación de ningún tipo de actividad musical.

Asimismo, se acuerda conceder a la mercantil RESTAURAVIA FOOD S.L, con N.I.F. B84822907, la **licencia urbanística para el cerramiento acristalado en un establecimiento de restauración situado encalle Alcalde Miguel Castaño número 85.**

Las obras se realizarán de conformidad con el proyecto presentado el día 24 de enero de 2024, redactado por el Arquitecto D. Juan Aguirre Múgica y bajo la dirección de los técnicos designados, habiéndose dictaminado el expediente relativo a la licencia ambiental por la Ponencia Técnica Municipal de Prevención Ambiental en reunión celebrada el 2 de abril de 2024.

A la finalización de las obras, se presentará certificado Final de Obras firmado por el ector de las mismas, con el fin de que los Servicios Técnicos Municipales puedan proceder a su revisión.”

**URGENCIA.-** Fuera del Orden del Día y previa declaración de urgencia, se acordó incluir el siguiente asunto:

**20.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS POR INCORPORACIÓN DE REMANENTES DE CRÉDITO DEL 2023, MC 10/2024.-**

Se acordó aprobar en sus propios términos, el informe propuesta emitido por el Jefe de Servicio de Presupuesto y Contabilidad, que cuenta con el informe favorable del Interventor Municipal ... se adopta el siguiente acuerdo:

“De conformidad con el Expediente de Modificación de Créditos incoado a propuesta del Concejal Delegado de Hacienda, se acuerda aprobar el **Expediente de Modificación de Créditos número 10/2024, en el Presupuesto del Ayuntamiento de León, ejercicio económico 2024, en la modalidad Incorporación de Remanentes de Crédito**, conforme al siguiente detalle:

a) **ESTADO DE GASTOS: CRÉDITOS QUE SE INCORPORAN.**

CONCEPTO	APLICACIÓN DE GASTOS	PROYECTO	IMPORTE
EDUSI-LA01- OPTIMIZACIÓN ADMÓN. ELECTRÓNICA	02 49142 62632	2018 2 O2L01 1	72.242,20
EDUSI-LA12- INCLUSIÓN SOCIAL COLECTIVOS VULNERABLES	04 23139 62639	2018 2 O9L12 18	71.287,26
EDUSI-LA12- INCLUSIÓN SOCIAL COLECTIVOS VULNERABLES	04 23139 62639	2018 2 O9L12 18	344.754,47
EDUSI-LA16- GASTOS DE COMUNICACIÓN	06 15130 22738	2020 2 LA16 52	35.029,50
EDUSI-LA09- IMPULSO PATRIMONIO HISTÓRICO Y CULTURAL	06 33636 60936	2018 2 O6L09 13	383.468,00
EDUSI-LA09- IMPULSO PATRIMONIO HISTÓRICO Y CULTURAL	06 33636 60936	2018 2 O6L09 13	724.194,54
EDUSI-LA02- PROYECTO SMART CITY	06 49132 62732	2018 2 O2L02 2	2.291,37
EDUSI-LA10- ESPACIOS VERDES	10 17146 60836	2018 2 O6L10 14	2.450,14
EDUSI-LA10- ESPACIOS VERDES	10 17146 60836	2018 2 O6L10 14	3.320,83
EDUSI-LA13- FOMENTO COMPETIVIDAD TEJIDO ECONÓMICO	15 43339 62239	2018 2 O9L13 19	2.942,88
EDUSI-LA13- FOMENTO COMPETIVIDAD TEJIDO	15 43339 62239	2018 2 O9L13 19	335.143,90

ECONÓMICO			
EDUSI-LA13- FOMENTO COMPETIVIDAD TEJIDO ECONÓMICO	15 43339 62239	2018 2 O9L13 19	6.038,58
EDUSI-LA13- FOMENTO COMPETIVIDAD TEJIDO ECONÓMICO	15 43339 62239	2018 2 O9L13 19	687.692,19
EDUSI-LA14- NUEVOS POLOS DINAMIZADORES	15 43939 62239	2018 2 O9L14 21	1.384,00
VESTUARIO- BRIGADA OBRAS	18 15320 22104		21.694,65
SUBVENCIONES AMPAS	11 32400 48006		6.294,93
ATENCIONES PROTOCOLARIAS, GABINETE PRENSA	30 91210 22601		2.340,00
		<b>TOTAL...</b>	<b>2.702.569,44</b>

b) **ESTADO DE INGRESOS: FINANCIACIÓN.**

Eco.	Descripción del ingreso	Aumentos de Previsiones
87000	REMANENTE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES.	2.702.569,44
	<b>TOTAL FINANCIACIÓN INCORPORACIÓN REMANENTES...</b>	<b>2.702.569,44</b>

**21.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 11/2024.-** Se acordó aprobar en sus propios términos, el informe propuesta emitido por el Jefe de Servicio de Presupuesto y Contabilidad, que cuenta con el informe favorable del Interventor Municipal ... se adopta el siguiente informe:

“Aprobar el **“Expediente de Modificación de Créditos con el número 11/2024 en el Presupuesto General del Ayuntamiento de León, correspondiente al ejercicio 2024, en la modalidad de generación de créditos,** con el siguiente detalle:

**- Recursos que financian la presente modificación**

El presente expediente de modificación de créditos, financiado mediante los nuevos ingresos no previstos inicialmente en el Estado de Ingresos, permite generar dotación de crédito por importe de **1.659.915,01 euros**, cantidad que se ingresa en el Capítulo 7 de Transferencias corrientes del Estado de Ingresos del Presupuesto General del Ayuntamiento de León del Ejercicio 2024, en las aplicaciones que se relacionan y sus correspondientes importes:

Eco.	DESCRIPCIÓN DEL INGRESO	IMPORTE
78002	FUNDACIÓN SIGLO PARA EL TURISMO Y LAS ARTES DE CASTILLA Y LEÓN	357.904,55
72031	Mº TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE (ZEB2)	1.302.010,46
	<b>TOTAL MODIFICACIÓN DE DOTACIONES DE INGRESOS</b>	<b>1.659.915,01</b>

**- Créditos presupuestarios del Estado de Gastos**

Con las nuevas subvenciones se generan crédito en el Estado de Gastos del Presupuesto General del Ayuntamiento de León del Ejercicio 2024, por importe de **1.659.915,01 euros**, conforme a las siguientes aplicaciones e importes:

ORG	FUN.	EC.	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	IMPORTE	PROYECTO
06	15320	61933	REMODELACION ACERA MUSAC	357.904,55	2024/2/AY06/35
01	13450	60930	MRR- INV. INFRAESTRUCTURA MOVILIDAD Y EQUIP. (ZBE2)	1.302.010,46	2023/2/AY01/37
<b>TOTAL MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS DE GASTO</b>				<b>1.659.915,01</b>	

**22.- APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES DENOMINADA “PROGRAMAS DE APOYO A LA CONSOLIDACIÓN DE EMPRESAS”.-** Se acordó aprobar en sus propios términos, el informe propuesta emitido por el Jefe de Servicio de Presupuesto y Contabilidad, que cuenta con el informe favorable de la Intervención Municipal ... se adopta el siguiente acuerdo:

**Primero.-** Aprobar la Convocatoria Pública de Subvenciones denominada “Programas de Apoyo a la Consolidación de Empresas”.

**Segundo.-** Aprobar la autorización de un gasto por valor de 85.000,00 euros, (Fase A), a fin de acometer los gastos derivados de la puesta en marcha de la Línea Estratégica 1 – Subvenciones en Régimen de Concurrencia no Competitiva para Programas de Apoyo a la Consolidación de Empresas, subvenciones previstas con cargo a la aplicación presupuestaria 15.92000.47102, conforme al documento de Reserva de Crédito (RC) contabilizado en el presupuesto vigente con el número de operación 2024/4663

**Tercero.-** Ordenar la publicación de la citada convocatoria en el BOPL.

**23.- PROPUESTA CORRECCIÓN DE ERRORES DEL “CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LEÓN Y LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE LEÓN PARA COLABORACIÓN DE FORMA CONJUNTA EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA BONO AL CONSUMO PARA EL AÑO 2024”.-** Se acordó aprobar en sus propios términos, la propuesta emitida por la Concejala Delegada de Comercio, Consumo y Fiestas, cuyo contenido es el siguiente:

Visto acuerdo de Junta de Gobierno Local de 26 de abril de 2024, punto 13.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LEÓN Y LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE LEÓN

**PARA COLABORACIÓN DE FORMA CONJUNTA EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA BONO AL CONSUMO PARA EL AÑO 2024 y advertido errores en el mismo, en concreto en la literalidad del convenio.**

**Se propone a la Junta de Gobierno Local, la rectificación de oficio de acuerdo con el artículo 109 de la Ley 39/20215 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas las siguientes modificaciones:**

**1.- CLÁUSULA CUARTA: COMPROMISOS DE AMBAS PARTES:**

**La Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de León se compromete a:**

- **Donde dice:**

“8. La Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de León se compromete a la difusión del programa en su web, redes sociales y en la rueda de prensa de presentación del programa. En todas las actuaciones de difusión a realizar por Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de León deberá mencionar la colaboración del Ayuntamiento de León y, en su caso, la inclusión de logotipo del Ayuntamiento de León, cuando se trate de medios de difusión escrita e impresa, así como a insertar el símbolo y el logotipo de la Junta de Castilla y León conforme al modelo que se adjunta en el Anexo I, en todas las publicaciones, catálogos, folletos y demás material, con independencia del soporte, al ser financiada parcialmente esta actividad por la Junta de Castilla y León”.

- **Debe decir:**

**“8. La Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de León se compromete a la difusión del programa en su web, redes sociales y en la rueda de prensa de presentación del programa. En todas las actuaciones de difusión a realizar por Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de León deberá mencionar la colaboración del Ayuntamiento de León y, en su caso, la inclusión de logotipo del Ayuntamiento de León.”**

**2.- CLÁUSULA NOVENA: DIFUSIÓN, párrafo segundo:**

- **Donde dice:**

“La Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de León deberá disponer en su web y medios de difusión físicos y virtuales un espacio donde se refleje la participación en este Programa de bonos al consumo,

así como que el mismo se encuentra financiado por el Ayuntamiento de León y por la Junta de Castilla y León.”

- **Debe decir:**

**“La Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de León deberá disponer en su web y medios de difusión físicos y virtuales un espacio donde se refleje la participación en este Programa de bonos al consumo, así como que el mismo se encuentra financiado por el Ayuntamiento de León.”**

### **3.- ANEXO I: Se suprime completo.**

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia dio por finalizada esta sesión, siendo las **diez horas**, de la que se extiende la presente acta, que firma el Sr. Alcalde, conmigo, la Secretaria, que doy fe.